

## MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	455928
Número de orden de compra a modificar:	135922
Total de la Orden de Compra:	13,703,409.00
Confirmación del total de la Orden de Compra:	Si

Entidad compradora:	CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUGA
Nombre del solicitante:	Mac Brayan Clareth Arenas
Proveedor:	POLYFLEX Y/O JAIME BELTRÁN URIBE
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-07-29 11:29:43

### Detalle o justificación

Se liquida orden de compra N° 135922 objeto: "CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS A TRAVÉS DE LA TVEC DE PRODUCTOS DE ASEO Y OTROS BIENES TRANSPORTABLES PARA EL AREA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA CPMSBUG", se cumplió en su totalidad.

  
Firma ordenador del gasto  
Nombre: **Fernando Norcaez**  
Documento: **10.293.152**

**JAIME BELTRAN URIBE**  
Firmado digitalmente por  
JAIME BELTRAN URIBE  
Fecha: 2025.07.29 15:11:52  
-05'00'  
Firma de proveedor  
Nombre: JAIME BELTRÁN URIBE  
Documento: C.C. No. 10.125.834

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

10.293.152

NUMERO

NARVAEZ BOLAÑOS

APELLIDOS

MARIO FERNANDO

NOMBRES

*Mario Narvaez*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-MAR-1981

LA UNION (NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

27-ENE-2000 POPAYAN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL  
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1100100-36119704-M-0010293152-20040220 0000804051N 02 157072576

"Por la cual se realiza un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción"

**RESOLUCIÓN NÚMERO 005641 DE 01 JUL 2025**

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL  
PENITENCIARIO Y CARCELARIO  
"INPEC"**

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, numeral 6, artículo 8 del Decreto 4151 de 2011 y artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

**CONSIDERANDO.**

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 dispone: "Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño".

Que por su parte, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1085 del 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, prevé "Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular...".

Que mediante Resolución No. 0964 del 05 de mayo de 2025, la Dirección Regional Occidente reconoció el disfrute de 30 días de vacaciones, comprendidos del 01 al 30 de julio de 2025, al señor JORGE ELIECER PEÑA SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79749808, titular del empleo denominado Inspector Jefe código 4152, grado 14 en encargo del empleo denominado Director de Establecimiento de Reclusión código 0195, clase III adscrito a la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Buga.

Que con oficio 2025IE0130872 del 01 de julio de 2025, la Dirección Regional Occidente solicitó se le asigne funciones empleo denominado Director de Establecimiento de Reclusión código 0195, clase III de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Buga, al señor MARIO FERNANDO NARVAEZ BOLAÑOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 10293152 titular del empleo denominado Subdirector de Establecimiento de Reclusión código 0196, clase I adscrito a la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Cali por el término comprendido del 01 al 30 de julio de 2025.

Que de acuerdo a lo anterior se hace necesario encargar de las funciones del empleo denominado Director de Establecimiento de Reclusión código 0195, clase III de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Buga al señor MARIO FERNANDO NARVAEZ BOLAÑOS, mientras dure la situación administrativa en que se encuentra el señor PEÑA SUAREZ sin desvincularse de las funciones propias de su empleo.

"Por la cual se realiza un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción"

**RESOLUCIÓN NÚMERO 105641 DE 01 JUL 2025**

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Encargar por el término comprendido del 01 al 30 de julio de 2025, al señor MARIO FERNANDO NARVAEZ BOLAÑOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 10293152, titular del empleo denominado Subdirector de Establecimiento de Reclusión código 0196, clase I adscrito a la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Cali del empleo denominado Director de Establecimiento de Reclusión código 0195, clase III de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Buga, mientras dura la situación administrativa en la que se encuentra la señora PEÑA SUAREZ, lo anterior de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

**Artículo 2.** Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Buga y a la Dirección Regional Occidente.

**Artículo 3.** El encargo aquí asignado no da derecho a percibir diferencia salarial.

**Artículo 4.** La presente Resolución rige a partir del 01 de julio de 2025.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Bogotá D.C. a los 01 JUL 2025

  
Teniente Coronel **DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS**  
Director General (E) Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

  
**LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA**  
Subdirectora Talento Humano

Elaborado por: Dg. Miguel Ángel Moya Castillo // GATAL  
Revisado por: Dra. Paola Barbosa Fontecha // Coordinadora GATAL